



NOTARIA DÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

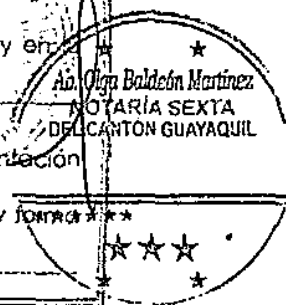
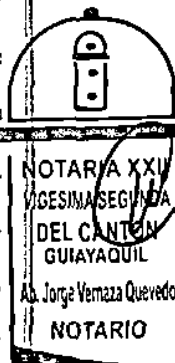
ESCRITURA PUBLICA NÚMERO VEINTITRÉS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE—(**23,819**)—

Por la cual la sociedad anónima denominada **TALICUD S.A.** Revoca Poder General a favor del señor Esteban Quiroa Figuero y otorga un nuevo Poder General a favor del señor **AB. JULIO CESAR NAVARRO MUÑOZ.**

—Panamá, 7 de septiembre de 2012.—

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los siete (7) días del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), ante mí, **RICARDO ADOLFO LANDERO MIRANDA**, Notario Público Décimo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número cuatro-ciento tres-dos mil trescientos treinta y siete (4-103-2337), compareció personalmente el Licenciado **MARIANO JESUS OTEIZA ICAZA**, varón, mayor de edad, casado, abogado, panameño, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho-cuatrocientos sesenta y siete-trescientos noventa y cinco (8-467-395), a quien conozco, en su calidad de Socio de la firma **ICAZA, GONZALEZ-RUIZ & ALEMAN**, Agente Registrado en la República de Panamá de la sociedad **TALICUD S.A.** El compareciente comprueba su capacidad y facultades para revocar y otorgar un Poder General en nombre y representación de **TALICUD S.A.**, sociedad anónima organizada de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, mediante Escritura Pública número dos mil ciento veintiocho (2.128) del seis (6) de junio de dos mil uno (2001), otorgada ante la Notaría Novena del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil, bajo Ficha cuatrocientos un mil ciento sesenta y ocho (401168), Documento doscientos treinta y ocho mil doscientos setenta y dos (238272), el siete (7) de junio de dos mil uno (2001), entregándome a mí, el Notario, copia firmada del Acta de una reunión celebrada el día cuatro (4) de septiembre de dos mil doce (2012), por la Junta Directiva de la sociedad, la cual se agrega al protocolo de la presente Escritura y en la misma consta la autorización conferida para extender esta Escritura.

—Dijo el compareciente, con el carácter que ostenta, que en nombre y representación de la sociedad y como un acto de la misma, por este documento, en la manera y forma que sea más efectiva en derecho: —



—Uno. (1). **Revoca** en todas su partes el Poder General otorgado a favor del señor Esteban Quirolo Figueroa mediante Escritura Pública número 9,905 de 2 de julio de 2002, de la Notaría Décima del Circuito. —

—Dos (2). **Otorga un nuevo Poder General** a favor del señor **AB. JULIO CESAR NAVARRO MUÑOZ**, con domicilio en Guayaquil, Ecuador, para que lo ejerza individualmente en nombre y representación de la sociedad, en cualquier parte del mundo, con las siguientes facultades: —

—a.) Administrar los negocios de la sociedad y celebrar con relación a ellos toda clase de contratos. —

—b.) Exigir, cobrar y percibir cualesquiera cantidades de dinero y de otras especies que se adeuden a la sociedad, expedir los recibos y hacer las cancelaciones que sean necesarias. —

—c.) Abrir cuentas bancarias en nombre de la sociedad en cualquier banco, compañía fiduciaria, firma o institución que escoja y establecer las reglas para su operación, inclusive la forma en que deban girarse cheques u otras órdenes de pago, ya sea que dichas cuentas al tiempo de hacer o presentar cualquier cheque u orden de pago arroje o no un crédito a favor de la sociedad, y ya sean pagaderos a la orden del apoderado y para acordar el saldo que arroje cualesquiera de dichas cuentas. —

—d.) Negociar en acciones, bonos, valores, títulos de crédito, pagarés, letras de cambio, giros y cambio extranjera, incluyendo su compra y venta, la suscripción de acciones en compañías constituidas o en proceso de organización o reorganización, afianzar o participar en el afianzamiento de ventas de acciones bonos, valores, títulos de crédito, pagarés, letras de cambio y giros y ejecutar y entregar cualesquiera y todos los documentos y llevar a cabo todos los actos convenientes para el cumplimiento de tales contratos o convenios. —

—e.) Abrir cuentas de guarda o depósito de valores en cualquier banco, compañía fiduciaria, firma de corredores o institución financiera y establecer las reglas para la operación de dichas cuentas. —

—f.) Librar, endosar, negociar, descontar, entregar para su depósito o cobro en cualquier banco, compañía fiduciaria, firma o institución, cualesquiera clase de cheques, giros, letras de cambio, pagarés, certificados de depósito u otras órdenes o instrucciones para el pago



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

de dinero y recibir el producto de ellos. -----

-----g.) Aceptar cualesquiera y todos los giros, letras de cambio u otras órdenes para el pago de dinero que en cualquier tiempo sea girado contra la sociedad, pudiendo hacer los mismos pagaderos en cualquier banco, compañía fiduciaria u otra institución financiera, y ordenar el pago de los mismos por la entidad donde fuesen pagaderos. -----

-----h.) Tomar dineros en préstamo, conseguir sobregiros o adelantos en otra forma de crédito y fijar los tipos de interés y otras comisiones de dichos préstamos, sobregiros o adelantos y como garantía de cumplimiento de tales obligaciones, dar en prenda, hipoteca, anticresis, ceder, traspasar, endosar y entregar, ya sea originalmente o en adición o sustitución, acciones, bonos valores u otras propiedades, con las estipulaciones respecto a la venta o disposición de la garantía que se estime conveniente y también para extender y entregar cualesquiera documentos o declaraciones que se requieren bajo cualquier ley o reglamento relacionado con préstamos, sobregiros o adelantos. -----

-----i.) Dar dinero en préstamo con o sin garantía a cualesquiera personas, firma, sociedad anónima, país o cualquier subdivisión política de un país y fijar el tipo de interés y otras condiciones de préstamos. -----

-----j.) Prestar servicios como corredor, síndico, fiduciario, comisionista, mandatario o de cualquier otro carácter representativo mediante compensación, que puede ser a base de comisión o de cualquier otra forma de remuneración. -----

-----k.) Tomar en alquiler bienes muebles o inmuebles para los negocios de la compañía y dar en arrendamiento los bienes de ésta, fijando en cada caso el canon correspondiente y los plazos, sin limitación alguna. -----

-----l.) Comprar, permutar y en otra forma adquirir bienes muebles o inmuebles y disponer de ellos por venta o en cualquier otra forma. Importar o exportar toda clase de mercancías, productos y efectos, hacer todos los contratos necesarios para su transporte y ejecutar todos los actos que para ello fuesen necesarios, como obtener permisos o licencias y las declaraciones de aduana que el negocio requiera. -----

-----m.) Adquirir, a cualquier título, toda clase de derechos, sean estos, hereditarios o litigiosos, y transferirlos o cederlos, así mismo, a cualquier facultado, para tal efecto, para realizar todo tipo de notificaciones, o -----



autoridades competentes que las realicen, y en general para cumplir con todos los requisitos y solemnidades que las leyes pertinentes exijan para la cesión de derechos. -----

-----n.) Celebrar contratos de toda clase y descripción. -----

-----o.) Representar a la sociedad en las asambleas de accionistas y otras corporaciones similares en las que la sociedad tenga acciones u otro interés, llevar la voz y emitir el voto en su nombre, cobrar y recibir los dividendos o distribución en otra forma de las ganancias o cualquier otro fondo que corresponda a la sociedad. -----

-----p.) Representar a la sociedad ante los órganos o poderes públicos y los funcionarios correspondientes en cualesquiera negociaciones, contratos, actuaciones o reclamaciones. -

-----q.) Promover o iniciar, proseguir, ejercer o defender, contestar u oponerse a todas las acciones, juicios u otros procesos, ante cualquier juez, corte o tribunal, de cualquier jurisdicción y representar en ellos a la sociedad y también intervenir en nombre de ésta cuando lo estime conveniente a sus intereses, pudiendo desistir de cualquier juicio, gestión o reclamación y de los recursos interpuestos. -----

-----r.) Transigir los pleitos, juicios, dudas o diferencia que ocurran relativos a los derechos y las obligaciones de la sociedad; prorrogar y declinar la jurisdicción o competencia. Comprometer en árbitros o amigables componedores los juicios o pleitos e los que intervenga. -----

-----s.) Extender todos los documentos, incluyendo documentos notariales, que se requieran para llevar a cabo los negocios de la compañía según las leyes pertinentes y pagar cualesquiera y todos los derechos, gastos o impuestos que tales negocios causen. -----

-----t.) Participar o concurrir en la formación de cualquier tipo de sociedad fijando las condiciones o modalidad que el apoderado estime convenientes o necesarias. -----

-----u.) Sustituir total o parcialmente este poder, fuera o dentro del país, a personas naturales y/o jurídicas, sin perjuicio de reservarse el ejercicio de las facultades que en él se confieren, y revocar cualesquiera sustituciones que hubiere hecho. -----

-----v.) En general, para que asuma la personería de la sociedad siempre que lo estime conveniente, de manera que en ningún caso quede sin representación en los negocios que le interese, ya se refiera a actos dispositivos o meramente administrativos, en Ecuador. -----

El Notario hace constar que se inserta en esta Escritura Pública, el siguiente documento, el



-NOTARIA DÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

cual dice así: _____

“ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA”

DE _____

TALICUD S.A. _____

Una reunión de la Junta Directiva de **TALICUD S.A.**, sociedad anónima organizada de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, fue celebrada en la Ciudad de Panamá, el día 4 de septiembre de 2012, a las 9:00 de la mañana. _____

Se encontraban presentes: _____

HARMODIO HERRERA V. _____

ITZAMARA MADRID _____

DILIA H. DE DIAZ _____

El señor Harmodio Herrera V., Presidente de la sociedad, presidió la reunión y la señora Dilia H. de Diaz, Secretaria de la sociedad, actuó como Secretaria de la reunión. _____

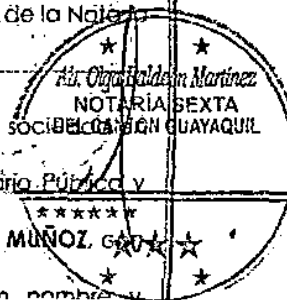
El Secretario manifestó que se encontraba presente la totalidad de los Directores de la sociedad, por lo que se decidió celebrar la reunión, renunciando todos los directores al aviso previo. _____

El Presidente declaró abierta la reunión y manifestó que era conveniente para los intereses de la sociedad, revocar en todas sus partes el Poder General otorgado a favor del señor Esteban Quirola Figueroa mediante Escritura Pública número 9,905 de 2 de julio de 2002, de la Notaría Décima del Circuito y otorgar un nuevo Poder General a favor del señor **AB. JULIO CESAR NAVARRO MUÑOZ**, con domicilio en Guayaquil, Ecuador, para que lo ejerza individualmente en nombre y representación de la sociedad. _____

Por moción debidamente presentada y unánimemente aprobada, se resolvió: _____

1. Revocar en todas sus partes el Poder General otorgado a favor del señor Esteban Quirola Figueroa mediante Escritura Pública número 9,905 de 2 de julio de 2002, de la Notaría Décima del Circuito. _____

2. Autorizar a **ICAZA, GONZALEZ-RUIZ & ALEMAN**, Agente Registrado de la sociedad en Panamá, para que por medio de uno de sus socios comparezca ante Notaría Pública y otorgue un nuevo Poder General a favor del señor **AB. JULIO CESAR NAVARRO MUÑOZ**, con domicilio en Guayaquil, Ecuador, para que lo ejerza individualmente en nombre y representación de la sociedad. _____



representación de la sociedad, con facultades expresas para realizar operaciones de compraventa de bienes raíces, aperturas de cuentas bancarias u operaciones comerciales en general, transferir, enajenar, hipotecar o ejecutar cualquier otro acto de riguroso dominio, así como también con facultades especiales para comprometer en árbitros o amigables componedores y para que promueva cualquier clase de pleito o juicio ante cualquier tribunal de cualquier jurisdicción y para que la represente en cualquier pleito o juicio que en su contra se promueva ante cualquier tribunal de cualquier jurisdicción, con facultades especiales para recibir, comprometer, deferir el Juramento, desistir y transigir, y en los demás términos y condiciones que estime conveniente para los intereses de la sociedad poderdante. -----

-----No habiendo otro asunto de qué tratar, se clausuró la sesión.-----

-----[Fdo.] Harmodio Herrera V.-----[Fdo.] Dilia H. de Díaz-----

-----Harmodio Herrera V.-----Dilia H. de Díaz-----

-----Presidente-----Secretaria"-----

El suscrito Notario deja constancia de que esta Escritura Pública, se otorgó en base a minuta elaborada y firmada por abogado de la firma ICAZA, GONZALEZ-RUIZ & ALEMAN,-----

-----Leída como le fue esta Escritura al compareciente en presencia de los testigos instrumentales Simión Rodríguez, con cédula de identidad personal número nueve-ciento setenta y cuatro-diecios (9-174-200) y Gricela Edith Herrera de Rangel, con cédula de identidad personal número nueve-noventa y ocho -seiscientos setenta y siete (9-98-677), mayores de edad y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles, la encontró conforme, le impartió su aprobación y firmamos todas para constancia por ante mí, que doy fe.-----Esta Escritura lleva el número veintitrés mil ochocientos diecinueve-----(**23,819**).-----

[Fdo.] MARIANO J. OTEIZA I.-----Simión Rodríguez-----Gricela Edith Herrera de Rangel-----

RICARDO ADOLFO LANDERO MIRANDA, Notario Público Décimo,-----

-----Concuerda con sus originales esta copia que expido, sello y firmo en la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los nueve (9) días del mes de octubre de año dos mil doce (2012).-----Esta Escritura consta de un total de tres (3) páginas.-----




Ricardo A. Landero M.
Notario Público Décimo

REPUBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL



En cumplimiento a la E.P. 23.819 del 7 de septiembre de 2012
 Notaría Decima
 Por la cual la sociedad anónima denominada TALICUD S.A. Revoca Poder General a favor del señor Esteban Quirola Figuero y otorga un nuevo Poder General a favor del señor AB. JULIO CESAR NAVARRO MUÑOZ.

NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

APOSTILLE

Convention de la hague du 5 octobre 1951

1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Julio Cesar Navarro Muñoz

3 quien actua en calidad Notario

4 y esta revestido del sello/timbre de [Sello]

CERTIFICADO 09 OCT 2012

EN Panamá 6 el día

por DIRECCION ADMINISTRATIVA

Bajo el número 62013

Sello/timbre 10 Firma [Firma]



Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento



Ab. Jorge M. Vernaza Quevedo. Notario Público Vigésimo Segundo del cantón Guayaquil. Doy Fe. Que la compulsa precedente compuesta de 6 fojas, es igual a la copia del documento que me fué exhibida y que devolví al interesado Guayaquil, 09 JUN 2015

Ab. Jorge M. Vernaza Quevedo
 Notario Público Vigésimo Segundo del Cantón Guayaquil

DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL Y CONSTA DE 4 FOJA(S) Guayaquil, 22-11-2013

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
 NOTARIO XVI - GUAYAQUIL



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0990533652001
RAZON SOCIAL: ESTAR C.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ
FEC. INICIO ACT.: 21/04/1981
NOMBRE COMERCIAL:
FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

VENTA AL POR MAYOR DE CAMARON CONGELADO
ACTIVIDADES DE EMPACADORA DE CAMARON CONGELADO

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: DURAN Parroquia: ELOY ALFARO (DURAN) Calle: BOLIVIA Número: 102 Referencia: FRENTE A LAS
BODEGAS DE CNEI Telefono Trabajo: 042551359 Telefono Trabajo: 042550181 Email: estar@ggqrola.com

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO: CERRADO LOCAL COMERCIAL
FEC. INICIO ACT.: 24/06/1987
NOMBRE COMERCIAL: SAN FRANCISCO 3
FEC. CIERRE: 31/07/2012
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

VENTA AL POR MAYOR DE CAMARON CONGELADO
ACTIVIDADES DE EMPACADORA DE CAMARON CONGELADO

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: DURAN Parroquia: ELOY ALFARO (DURAN) Ciudad: JARDINES DE PANORAMA Número: SOLAR
6 Referencia: FRENTE A LA PELUQUERIA GALAXIA Manzana: F Conjunto: 21-22 Piso: 1 Telefono Trabajo: 042806225

No. ESTABLECIMIENTO: 003 ESTADO: CERRADO LOCAL COMERCIAL
FEC. INICIO ACT.: 01/01/2000
NOMBRE COMERCIAL: SAN FRANCISCO 5
FEC. CIERRE: 31/07/2012
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

VENTA AL POR MAYOR DE CAMARON CONGELADO
ACTIVIDADES DE EMPACADORA DE CAMARON CONGELADO

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: DURAN Parroquia: ELOY ALFARO (DURAN) Ciudad: JARDINES DE PANORAMA Número: SOLAR
6 Referencia: FRENTE A LA PELUQUERIA GALAXIA Manzana: F Conjunto: 21-22 Piso: 1 Telefono Trabajo: 042806225

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

OFICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: OMPM150508

Lugar de impresión: GUAYAS UNIDAD DE RENTAS Internas Fecha y hora: 26/08/2012 11:46:00

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0990533652001

RAZON SOCIAL: ESTAR C.A.

Nº ESTABLECIMIENTO: 004 ESTADO: CERRADO LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT. 23/03/1992

NOMBRE COMERCIAL: SAN FRANCISCO 4 FEC. CIERRE: 31/07/2012

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE EMPACADORA DE CAMARON CONGELADO
VENTA AL POR MAYOR DE CAMARON CONGELADO

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: DURAN Parroquia: ELOY ALFARO (DURAN) Ciudadela: JARDINES DE PANORAMA Número: SOLAR
6 Referencia: FRENTE A LA PELUQUERIA GALAXIA Manzana: F Conjunto: 21-22 Teléfono Trabajo: 042808225

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Diana María R. J.C.
Bello A.S. D.S. R.J.C.
Servicio de Rentas Internas
Litoral, Ecuador

Usuario: DMPM160608

Lugar de Emisión: GUAYAS 10 DE AGOSTO Fecha y hora: 29/08/2012 11:46:00

Página 3 de 3

SRI.gob.ec

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA N.º **090085790-5**

APELLIDOS Y NOMBRES
TERRANOVA POTES
DANIEL VICTOR

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL

FECHA DE NACIMIENTO 1945-07-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
MARIANA
MONCAYO MURILLO




INSTRUCCIÓN SUPERIOR **PROFESIÓN / OCUPACIÓN**
ABOGADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
TERRANOVA DANIEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
POTES FLORA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
DURAN
2011-09-01

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-09-01

V4444V4444

0900857905

DIRECCIÓN GENERAL **PRIMARIO**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

428
428 - 0274 **0900857905**

NÚMERO DE CERTIFICADO **CÉDULA**
TERRANOVA POTES DANIEL VICTOR

GUAYAS **CIRCUNSCRIPCIÓN** 2
PROVINCIA **TARQUI**
GUAYAQUIL **PASOQUITA**
CANTÓN **ZONA**

A. PRESIDENTE DE LA JUNTA

MAY 2014

Duran, 9 de Mayo del 2014

Señor Abogado
DANIEL VICTOR TERRANOVA POTES
Ciudad

De nuestras consideraciones:

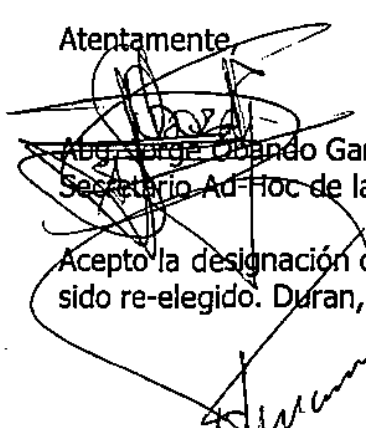
Cúmplame informarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **ESTAR C.A.**, en sesión celebrada hoy 09 de Mayo de 2014, resolvió re-elegirlo a usted como **Gerente General** de la compañía por un periodo de **UN AÑO**, en el ejercicio de sus funciones.

De conformidad con lo dispuesto en el Estatuto Social de **ESTAR C.A.**, al Gerente General le corresponde, ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial, y además atribuciones que constan en el Estatuto de Constitución de la Compañía.

La Escritura en la que consta sus facultades es la de Constitución de la Compañía, otorgada ante el Notario Dr. Gustavo Falconi Ledesma, con fecha 26 de enero de 1981 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil con fecha 21 de abril de 1981, mediante escritura publica otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abg. Eduardo Falquez Ayala, con fecha 19 de noviembre del 2004 e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Duran con fecha 9 de marzo del 2005, la Compañía **ESTAR C.A.**, aumento su capital social y cambio su domicilio de la ciudad de Guayaquil al Cantón Duran.

Particular que comunico a usted para los fines legales pertinentes.

Atentamente,


Abg. Jorge Obando Gamarra
Secretario Ad-Hoc de la Junta

Acepto la designación de Gerente General de la Compañía **ESTAR C.A.** para el cargo que he sido re-elegido. Duran, Mayo 09 de 2014, Mi domicilio Sauces IV, MZ 371, V-

DANIEL VICTOR TERRANOVA POTES
C.C. 0900857905
Nacionalidad: Ecuatoriana

REPERTORIO No: 356
FECHA: - 9 MAY 2014
NOTA:
LA ANOTACION NO SIGNIFICA
REGISTRACION



21 MAY 2014

Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Durán

Ciudadela Abel Gilbert Bloque C31 y C32

Número de Repertorio: 2014 356

EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s): 1.- Con fecha Diecinueve de Mayo del Dos Mil Catorce quedà inscrito el NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL de la compañía ESTAR C.A. a favor de TERRANOVA POTES DANIEL VICTOR por el plazo de UN AÑO, en el Registro MERCANTIL de fojas 3267 a 3280 con el número de inscripción 168. EL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN DURÁN.

Ab. Vladimir Intriago Intriago
Ab. Vladimir Intriago Intriago
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN DURÁN (E)



ESPACIO
EN
BLANCO

tífico: Que con fecha diecinueve de Mayo del dos mil catorce, se inscribió el **NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL**, de la **COMPAÑÍA ESTAR C.A.**, extendido a favor del Señor **TERRANOVA POTES DANIEL VICTOR**, con fecha nueve de Mayo del dos mil catorce, por el período de **UN AÑO**; en el tomo número 4, de fojas **3267 a 3280**, número **168** del Registro **MERCANTIL** y anotado bajo el número **356** del Repertorio. Se hace constar que no aparece en nuestros asientos registrales que éste Nombramiento haya sido sustituido. Durán, Cuatro de Junio del dos mil quince.- El Registrador de la Propiedad y Mercantil del Cantón Duran



Dr. Tony Durán Brito
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTÓN DURÁN (I)

**ESPACIO
EN
BLANCO**